



PERGAMINO, 14 de septiembre de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de septiembre de 2016**, al considerar el Expte. **D-119-16 D.E. A-5738/16 INTENDENTE MUNICIPAL** Locación explotación agrícola Aeródromo Provincial.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1942/2016, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 5 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe:

“**ARTICULO 1º.-** Adjudicase-ad-referéndum de la pertinente convalidación por ----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-a la firma AGRONORT S.A., la LICITACION PRIVADA N°30/16, a los efectos de la explotación agrícola de las áreas libres del AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO, (cosecha gruesa) ciclo 2016-2017, por el importe equivalente al valor de 14.01 quintales de soja por hectárea, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2º.- El predio se halla ubicado en la intersección del acceso a ----- PINZON y ruta nacional N°8, designado catastralmente como: Circunscripción XIV-Parcelas 1707 a. y 1712 b- Superficie cultivable: 81 hectáreas, 44 áreas, 58 centiáreas.-

ARTICULO 3º.- La adjudicatarias deberá estarse a los términos de su propuesta y ----- de pliego de bases y condiciones de la licitación.-

ARTICULO 4º.- La contratación regirá a partir de la fecha de formalización del ----- contrato y hasta el 31 de mayo de 2017.-

ARTICULO 5º.- El canon se abonará a la fecha de formalización del contrato, ----- tomando como base el valor del cereal pizarra Rosario del último día hábil anterior.-

ARTICULO 6º.- Los recursos que se obtengan ingresarán al rubro LOCACION DE ----- BIENES MUNICIPALES y serán distribuidos conforme lo previsto en el convenio formalizado con el Ministerio de Gobierno con fecha 9 de noviembre de 1977 (sesenta por ciento- 60%-a conservación del Aeródromo y cuarenta por ciento-40%- a Fomento Aeronáutico según pautas del Ministerio de Gobierno).-

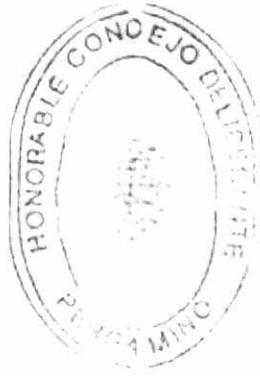
ARTICULO 7º.- Regístrese dése al BOLETIN MUNICIPAL y elévese al ----- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8427/16.-


MARIANAFERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERUQUIMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERUQUIMINO